PRORROGA AL CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.2036426 del 10 de Diciembre de 2020,

CONTRATANTE: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL BOLIVAR**

CONTRATISTA: **UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA SAS**

Las partes signatarias al Contrato No. *No. CO1.PCCNTR.2036426 del 10 de Diciembre de 2020 SIIF No. 29520*, **Dr. JAIME TORRADO CASADIEGOS,** domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.147.752 de Abrego (Norte de Santander), actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Director Regional , facultado según delegación contemplada en la Resolución No. 069 de 2014 y Resolución No. 2539 del 2010, quien en adelante se denominará EL SENA, y el señor (a) **EUGENIA M. ARANGO OLMOS** , identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.620.989 de Bogotá, actuando como Representante Legal de *UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS, identificado con Nit. 800.008.240*, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y el CONTRATISTA, el 10 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2036426, cuyo objeto es: Prestar Servicio de salud integral, en Oftalmología Especializada, Subespecializada, ayudas diagnósticas, Procedimientos, Óptica y optometría para los beneficiaros afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Bolívar.

b) Que el valor inicial del contrato fue de Quince millones de pesos *($15.000.000.oo), con un saldo por ejecutar de Catorce Millones seiscientos setenta y cinco mil pesos $14.675.000.oo*

c) Que el Contrato tiene plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2020.

d) Que el contrato se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.

e) Que en la fecha del 28 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato presenta informe para la realización de la prórroga del contrato, bajo las siguientes consideraciones: "…Teniendo en cuenta que el contrato anteriormente relacionado, fue suscrito en la vigencia 2020. Que la Prestación de los Servicios Médicos Asistenciales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal, en atención al derecho a la salud y la vida que van implicados en estos; situación en la cual se encuentra inmerso el Servicio Médico Asistencial del SENA, creado mediante decreto 907 de 1975, vigente mediante la Ley 119 de 1994 y regulado internamente mediante el Acuerdo 24 de 1978, Acuerdo 30 de 1988, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 007 de 2009 y Acuerdo 11 de 2010, Resolución 1262 de 2016, entre otras y ante la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos asistenciales de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Entidad y proteger los derechos constitucionales a la salud (Art. 44 y 49 de la Constitución) y la vida (Art. 11 y 44 ibídem) de los beneficiarios de este servicio….."

Información Contrato:

No. Contrato	**Fecha Contrato**	**Prestador de Sericios**	**Plazo Inicial**	**1ra Prórroga**		
CO1.PCCNTR.2036426	10/12/2020	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	30/12/2020	30/03/2021		
Ejecución Contrato						
Valor Contrato						15.000.000
Valor Ejecutado Sin Radicar						325.000
Nuevo Valor del Contrato						14.675.000

f) *Que El contrato anteriormente relacionado, está siendo ejecutado de manera satisfactoria, oportuna y permanente en relación a los servicios determinados en el objeto del mismo y de esta manera se*

garantiza la atención por las patologías que presentan los beneficiarios, y debido a la evolución de los mismos, es totalmente necesario continuar los tratamientos iniciados y los nuevos casos que se presenten en el servicio, dentro del presente contrato, y la continuidad de los tratamientos, hasta la finalización de la presente vigencia e inicio de la vigencia 2021, sin poner en riesgo la salud de los beneficiarios del SMA.

g) *Que el contrato presenta un saldo por ejecutar de Catorce Millones seiscientos setenta y cinco mil pesos $14.675.000.oo, por servicios prestados, con relación al valor total del contrato, que el contrato se encuentra vigente, que el saldo del contrato permitiría cubrir el servicio durante el cierre presente vigencia e inicio de la vigencia 2021, y el SENA tiene la obligación de garantizarle los servicios de salud a los beneficiarios, para no poner en riesgo la salud y la vida de los mismos, se hace urgente y necesario, prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.2036426, lo cual permite mantener una red de prestadores de servicios de salud activa, y garantizar la prestación de servicios en el Servicio Médico Asistencial*

h) *Que la Presente prorroga se encuentra respaldada por el* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6420 de 2020.***

i) *Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, que ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…"*

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: *Prorrogar* hasta el 30 de marzo de 2021 el plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULA *SEGUNDA*: El contratista se obliga a prorrogar las pólizas correspondientes, constituidas a favor del SENA, en lo modificado por la presente prorroga en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere ampliación por parte de contratista de la garantía exigida y aprobación de la misma por parte del SENA.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato 1752 de 2019, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

En constancia, se firma en Turbaco - Bolívar a los, veintinueve (29) dias del mes de diciembre de 2020.

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL

EUGENIA M. ARANGO OLMOS
Representante Legal, Unidad Oftalmológica de Cartagena SAS